

Al hombre latinoamericano cada día se le despersonaliza más y se le hace caer en la mediatización impuesta por patrones culturales y económicos importados desde los grandes países capitalistas que penetran nuestras economías mediante la inversión explotadora y al coloniaje tecnológico. ¿Debe continuarse el proceso social bajo este esquema de organización económica? ¿Garantiza el Capitalismo el desarrollo del hombre y de todos los hombres, especialmente en el caso de Venezuela? Creemos que no.

Debe quedar claro que el Socialismo Comunitario no está dirigido contra toda propiedad privada, sino contra aquella que crea obstáculos al desarrollo económico y que es fuente potencial de privilegios y de desigualdades artificiales entre los hombres. Por lo tanto, toda propiedad privada de los medios de producción que se contemple en este sistema deberá disfrutar de la total protección del Estado Comunitario.

Un modelo comunitario

ELEMENTOS PARA SU ANALISIS

ABDON VIVAS TERAN

JOSE ANGEL VELASQUEZ G.

¿GARANTIZA EL CAPITALISMO EL DESARROLLO VENEZOLANO?

La realidad económica de los países subdesarrollados es cada día más desesperante. Las desigualdades entre las minorías oligárquicas que detentan la mayor parte del producto social y las grandes masas desposeídas que no tienen acceso al proceso económico, son cada día mayores. La posibilidad de disfrute de la cultura, de educación, de realización, etc., se encuentra condicionada a la posesión del dinero como medio de ascenso, prestigio, poder y explotación.

Hasta ahora los cursos de acción que se señalan para desarrollar nuestro sub-continente, cuando no caen en los esquemas Marxistas-Leninistas ya superados y en contradicción abierta con las realidades objetivas y subjetivas de la situación de América Latina, desembocan en soluciones capitalistas dependientes las cuales en su gran mayoría se apoyan en regímenes de fuerza, que comprometen el desarrollo autónomo, enajenan los recursos naturales y provocan una pseudo industrialización, marginando así cada vez más al hombre del proceso social y alejándolo de la dignidad de persona que debe realizar.

Ante esta situación los cristianos no pueden permanecer indiferentes o seguir comprometidos con el orden existente. El auténtico pensamiento cristiano es también una "praxis", de un contenido tan revolucionario que permite delinear una política y una vía de desarrollo que barra con la sociedad capitalista en su misma estructura, en sus fundamentos mismos. Creemos en una sociedad distinta basada en la solidaridad y no en la explotación. Una sociedad humana basada en una economía de satisfacción de necesidades y donde el trabajo se constituya en el factor predominante en el proceso de producción y en el único medio de ascenso social. La nueva sociedad que aspiramos edificar sería comunitaria en el plano de los valores, con lo que queremos decir que en ella se dará un equilibrio armónico y creador entre aquellos valores que definen la realización de la persona y aquellos que definen la realización de la comunidad y además por cuanto en el plano de la organización social se apoya en las comunidades de trabajadores organizadas bajo el principio de auto-gestión.

A diferencia del Capitalismo donde el sistema persigue la búsqueda del mayor beneficio que sobre su inversión puedan obtener los propietarios de los medios de producción, la Sociedad Comunitaria, persigue como objetivo básico optimizar el desarrollo integral del hombre como persona y el de todos los hombres como comunidad. Esto significa en lo económico la instauración de una estructura que motorice la actividad humana hacia la obtención para todos y cada uno de los hombres del mínimo de ingresos (bienes y servicios) compatibles con su dignidad de persona.

La Sociedad Comunitaria perseguirá el Desarrollo Económico Integral, como un medio para lograr aquel nivel de vida, aquel grado de satisfacción de las necesidades, que garantice la realización total del hombre. Por lo tanto, la estructura del producto social, la tasa de inversión, los niveles de productividad del trabajo y el ritmo de crecimiento interanual de la economía deben estar totalmente interrelacionados y en función de una estructura social de necesidades (consumo) y una jerarquía de valores integralmente humana. La economía comunitaria perseguirá la maximización de la tasa de inversión reproductiva, el ritmo de crecimiento del producto social, la productividad del trabajo, la tasa de utilización de los recursos naturales, etc. a través de la implantación de una estructura económica de participación que tendrá como base la propiedad comunitaria de los medios de Producción. Esto implica la supresión de la propiedad privada de dichos instrumentos en la casi totalidad de los sectores económicos y la implantación de una dirección económica en las empresas, ejercida por los trabajadores bajo la orientación de la planificación del Estado.

¿Es compatible el modelo comunitario con las características de la realidad venezolana? ¿No constituye él una utopía y solo una bandera para escalar posiciones políticas?

Lo que expondremos a continuación son los lineamientos generales de un modelo cerrado, aislando las particularidades de las diferentes variables económicas. Se trata de un nivel intermedio del desarrollo comunitario visto a largo plazo, o sea que no constituye ni el inicio, ni la etapa final.

Creemos que el Socialismo Comunitario es el sistema que mejor puede adaptarse a las condiciones humanas y espirituales del hombre venezolano; además constituye la respuesta al fracaso del Capitalismo, constituyéndose en una real y efectiva vía de acción política para las vanguardias juveniles cristianas y por eso nos hemos dedicado al análisis y estudio de este modelo.

No vamos a afirmar que técnicamente está definitivamente resuelto. Más bien, se presentan muchos detalles que deben ser aún explorados, pero los rasgos estructurales básicos son económica y políticamente viables y están definidos siendo esto lo único necesario a los fines de desencadenar un vasto proceso revolucionario.

para Venezuela

¿QUIEN SERA EL PROPIETARIO DE LAS EMPRESAS?

En esta nueva sociedad, la estructura económico-social estará basada en la propiedad común de los trabajadores sobre los medios de producción. Esto significa que el capital, la tierra y demás bienes productivos han de pertenecer a los trabajadores, lo que por una parte supone superar el conflicto fundamental del sistema capitalista, la lucha de clases, y por la otra el que capital y trabajo ya no están separados, sino unidos en unas mismas personas los trabajadores. Los medios de producción pasan a ser "Instrumentos de trabajo", en tanto que el trabajo se convierte en el factor fundamental en la edificación de las nuevas relaciones económicas y al mismo tiempo en el único elemento en virtud del cual se participa en la distribución del valor agregado y en la dirección y administración del proceso productivo. Ahora bien ¿En qué consiste la autogestión de los trabajadores? Los trabajadores ejercen la propiedad sobre los medios de producción como representantes de la comunidad nacional y esto les da el derecho de decidir sobre la gestión del proceso económico, estableciendo así relaciones de igualdad entre todos aquellos que participan de la tarea productiva, lo que impide la dominación de una clase explotadora que detenta el capital sobre los que únicamente aportan su trabajo. Es decir, cada trabajador al momento de su ingreso en la comunidad de producción, adquiere iguales derechos a la gestión, independientemente de la función concreta que ejerce y el puesto que ocupa en el proceso de trabajo (Gerente, Ingeniero, Obrero especializado o trabajador manual).

Sin embargo, a pesar de que la propiedad de los medios de producción administrada por las comunidades de trabajadores de cada empresa, es la característica que matiza las relaciones de producción de la

nueva sociedad, también existirán otras formas de apropiación de los bienes.

En algunos sectores y por razones de bien común la sociedad puede declarar cierto tipo de bienes como objeto de propiedad social (estatal). Es el caso del subsuelo, el suelo urbano, los servicios públicos y aquellas ramas industriales que se consideren estratégicas para la comunidad nacional. Necesariamente dentro de la Sociedad Comunitaria existirá una propiedad privada personal que permite que lleguen a todos los bienes de consumo personal. Esta apropiación solo se justifica por motivos de interés común, es decir, si su administración y posesión individual es más útil para el bien común que la administración y posesión comunitaria. Este tipo de propiedad abarca también la propiedad familiar de los medios de producción y se extiende también en general a servicios personales, artesanía y pequeña industria, en la medida en que ella no impide la construcción del orden social y económico más justo que se busca.

¿CUAL SERA EL PAPEL DEL ESTADO?

Con base en estas premisas fundamentales: ¿Cuál sería la organización económica global de la sociedad comunitaria? Un sector comunitario basado en la propiedad común de los trabajadores organizados bajo el principio de auto-gestión predominará en esta estructura económica; tanto en la actividad industrial como en las extractivas y de servicios regirá la propiedad comunitaria, de acuerdo a las conveniencias sociales y económicas de la nueva sociedad. La orientación planificada del estado guiará las decisiones de las comunidades de trabajadores. Un sector social administrado por el Estado en su carácter de gerente del bien común y con la participación de las comunidades de trabajadores será esencial a la economía sobre todo en las primeras etapas y

así mismo durante ellas la propiedad social y la propiedad comunitaria serán las dos fuerzas dirigentes de la producción. Además es viable pensar en sectores minoritarios, como el cooperativo basado en la propiedad cooperativa de la tierra y de los medios de producción que funcionaría principalmente en la actividad agrícola, y el sector privado, basado en la propiedad personal y familiar en actividades tales como la artesanía y pequeña industria y aquellos servicios que no revistan un carácter social. En ambos sectores minoritarios, el estado definirá las metas económicas y reglamentará su funcionamiento.

¿No constituye un riesgo este papel rector asignado?

¿No caeríamos en la burocratización y el estatismo? Esto es un aspecto importante a tomar en cuenta y se puede decir en relación con ello que el Socialismo Comunitario se distingue del Socialismo Estatista al afirmar el carácter subsidiario del Estado respecto a la autogestión de los trabajadores; es decir el Estado hará todo aquello que las comunidades de trabajadores por sí mismas no pueden hacer. Las reglamentaciones del Estado no serán impuestas desde arriba en forma dictatorial. Constituirán el resultado de un proceso social en cuya dirección participen las personas mismas. El Estado Comunitario no será en ningún momento un super organismo que absorba todas las iniciativas de los seres humanos. Precisamente porque entendemos que el Estado por sí solo no puede lograr el desarrollo integral sin la "participación" como norma social que oriente todo el sistema de decisiones a través de un pluralismo vertical y horizontal. El resultado de este proceso de "participación organizada" será la sustitución de las intervenciones directas y en detalles del Estado, por acciones económicas, en su mayor parte de carácter general, dejando el resto de las tareas a la cooperación y al acuerdo colectivo del pueblo organizado en entes comunitarios.

¿COMO FUNCIONA ESTE MODELO ECONOMICO?

El plan general de Desarrollo Económico, que será elaborado y aprobado por toda la sociedad, determinará los marcos generales de la distribución del ingreso social entre consumo futuro y actual, y de esta manera fijará la tasa de inversión global y su orientación general. El funcionamiento del mercado de bienes de consumo, con su mecanismo de formación de precios bajo control social, será un instrumento básico para implementar el plan.

Los precios de los bienes de consumo y de la gran mayoría de los bienes intermedios se formarán en el mercado, los precios de los bienes intermedios básicos y los bienes de capital vendrán dados fundamentalmente por las empresas del Sector Social. Los pagos anticipados del factor trabajo (sala-

rios) serán determinados en el mercado, en el cual influirá el tipo de trabajo desempeñado, la experiencia y la calificación. A este salario se le agregará una proporción del excedente neto de la respectiva unidad productiva (dividendo del trabajo), que le será asignado por el consejo de trabajadores.

¿Cómo se financiará la inversión planificada por el Estado? El sistema bancario y financiero administrado por el sector social canalizará el ahorro personal, los ingresos fiscales, el dividendo social de las empresas comunitarias, los fondos de reservas de las unidades de producción de todos los sectores económicos y todo tipo de excedente del Estado hacia las ramas y tipos de propiedad prioritarios fijados en el plan de Desarrollo.

¿QUE ES POR TANTO, LA EMPRESA COMUNITARIA?

Habiendo analizado de manera somera las características macro-económicas más relevantes de la Economía Comunitaria, nos interesa ahora llevar nuestro enfoque al plano micro-económico refiriéndonos en él de manera especial a la problemática planteada por la creación de la empresa comunitaria y de cómo ella se inserta de manera armónica en el plano más global de la actividad económica.

El objetivo último que buscamos a través de la sustitución de la empresa capitalista por la empresa comunitaria no es otro que el de permitir integrar la libertad con el Bien Común y la Justicia con la Eficacia.

Creemos para comenzar que la empresa comunitaria puede ser cabalmente entendida si la examinamos a la luz de dos conceptos que en nuestro criterio le son propios y específicos:

- a) La propiedad comunitaria de los medios de producción
- b) La autogestión de los trabajadores.

Por lo primero entendemos el derecho que posee el colectivo de trabajadores de cada empresa para usar, disfrutar y dis-

poner de los bienes de producción en nombre y representación de la comunidad nacional. Por lo segundo afirmamos que aquel derecho se expresa en la facultad que posee ese mismo colectivo de dirigir la gestión, la producción y la administración de cada unidad productiva.

Ciertamente puede imaginarse una empresa comunitaria construida únicamente sobre el segundo de los elementos acá señalados y reduciendo el papel de los eventuales aportantes de capital al de simples recpndarios de intereses sin ningún poder para influenciar el proceso de tomar decisiones del aparato productivo. Esta es de hecho la orientación que parece estar tomando la D. C. Chilena sobre esta materia. Sin embargo, de acuerdo con nuestro criterio, la solución propuesta por nosotros simplificará mucho la estructura de la economía, a más de que pueda hacer alcanzables, mucho más aceleradamente las metas de mayor igualdad, mayor justicia y de fundamentarse en el trabajo como valor guía, que postula el Socialismo Comunitario.

¿COMO SE DISTRIBUIRA EL INGRESO?

El ingreso total de la empresa comunitaria, como en el caso de cualquier otro tipo de empresa, estará dado por la sumatoria del precio por la cantidad vendida de cada uno de los productos por ella producidos. En donde radica la diferencia con otros tipos de empresas es en la manera cómo ese ingreso es distribuido internamente. Nos interesa entonces preguntarnos ¿Cómo es la distribución del ingreso a nivel de la empresa de trabajadores? Respondemos con un modelo, sobre el cual advertimos de inicio que no es inflexible ni dogmático, sino que por el contrario está abierto a la adaptación de circunstancias específicas. Este modelo lo resumimos así:

- a) Del ingreso total se deducirán los gastos materiales (costo de producción del proceso productivo) tales como depreciación, materias primas, energía, etc., etc.
- b) Se podrán deducir igualmente algunos fondos, definidos en la legislación nacional o en los estatutos de cada empresa, que podrán ser aplicados a usos específicos, tales como fondos de reserva para períodos depresivos, fondos para colaboraciones a nivel municipal, etc.
- c) Sobre el saldo obtenido como resultado de estas deducciones sobre el ingreso total el Estado recaudará lo que llamamos Dividendo Social. Este será calculado como un porcentaje sobre el valor de los activos fijos poseídos por la empresa. Este porcentaje variará de acuerdo con el sector de que se trate por consideraciones de política económica y se recauda como la debida contrapartida que la comunidad de trabajadores adeuda a la comunidad nacional quien es la que, en último análisis, posee la globalidad de los medios de producción de la Sociedad.

- d) Hechas las anteriores deducciones queda entonces el dividendo del trabajo el que se distribuirá generalmente en dos partes; una en proporción a la productividad, la otra sobre una base igualitaria como sería la per-cápita. Debe aclararse el que los pagos periódicos a los trabajadores se consideran sólo como un anticipo sobre el dividendo del trabajo que les corresponda.

El estado podrá en determinadas circunstancias y luego de las requeridas consultas limitar en parte la facultad de distribución del dividendo del trabajo, sobre todo en el inicio del nuevo orden cuando se supone que del trabajo, sobre todo en el inicio del nuevo orden cuando se supone que la sociedad como un todo ha decidido maximizar la tasa de inversión, a la vez que podrá gravar obviamente las rentas personales obtenidas.

- e) Aún cuando no forme parte directa de la distribución interna del ingreso a nivel de la empresa es conveniente destacar que se puede idear otra contribución fiscal a nivel de ingreso total, llamada impuesto al volumen de transacciones. Esta contribución además de proveer de mayores fondos al Estado, es un instrumento muy poderoso de política económica que podrá emplearse en casos de desajuste entre la oferta global de bienes y servicios y la capacidad adquisitiva de la población.

Por lo anterior se puede apreciar cómo la distribución del ingreso en la empresa comunitaria equilibra y armoniza las aspiraciones de la persona y de la comunidad y marcha muy lejos de la actual distribución regresiva e injusta de la empresa capitalista.

FONDOS Y MECANISMO DE INVERSION

Las fuentes de fondos más importantes a los fines globales de la Economía Comunitaria serán

- 1—Los aportados para depreciación
- 2—El dividendo social
- 3—El impuesto sobre transacciones
- 4—El ahorro personal
- 5—Impuesto sobre la renta personal
- 6—Varios (Agrupamos acá rubros tales como: ganancias e impuestos de empresas del estado y de otros sectores económicos, fondos de reserva de las empresas comunitarias, etc, etc.)

Las siguientes serán las características más resaltantes de estas fuentes de fondos

- a) Los rubros dos, tres, cinco y parte importante del sexto, financiarán el presupuesto del Estado Comunitario
- b) Los apartados para depreciación constituyen una fuente de fondos a usarse a nivel de la empresa ya sea para refacción, mejora o expansión. El colectivo de trabajadores deberá autorizar democráticamente cualquier otro uso alternativo. Es obvio que la expansión de una empresa en varias plantas conlleva el hecho de que también ellas deberán crearse

dentro de los lineamientos de la auto-gestión a fin de cumplir con el postulado básico de organización de la Economía Comunitaria

- c) El ahorro personal es una variable residual del sistema. Ella puede ser absorbida por las instituciones financieras mediante la garantía de un pago en todo similar a la tasa de interés. Sin embargo, su cuantía parece ser suficientemente reducida como para no causar desajustes importantes, a la par que no se deriva de ella ningún derecho ni privilegio sobre el proceso de decisiones de la economía
- d) ¿Quién decide sobre la inversión en la Economía Comunitaria? En principio la decisión de realizar y ejecutar determinada inversión puede provenir de diferentes sujetos, el estado, las empresas ya establecidas o grupos promotores. En todo caso sin embargo deben llenarse dos condiciones
 - 1) La inversión debe enmarcarse dentro del Plan Social que se esté desarrollando
 - 2) Las empresas a crearse, salvo las excepciones previstas de acuerdo con la estructura económica señalada, deberán funcionar de acuerdo con los principios de propiedad comunitaria de los medios de producción y de autogestión de los trabajadores

DECISION GLOBAL, NO PARCIAL

A esta altura de nuestra exposición debemos prestar atención a un planteamiento que se sugiere con excesiva frecuencia cuando se discute sobre las líneas generales de la economía comunitaria. Nos referimos a la posición que preconiza que es necesario la realización de "ensayos" de empresas comunitarias a fin de evaluar su viabilidad práctica y conocer su mecanismo interno de operatividad. Esos "ensayos", obviamente se realizarán dentro de una estructura económica capitalista y en el marco conceptual impuesto por una escala de valores hostil a la realización de la persona humana.

No pretendemos desconocer la buena voluntad de los que así piensan, ni negamos la eventualidad de que en ciertas y determinadas condiciones esos "ensayos" puedan obtener éxito relativo operando por

algún tiempo como células extrañas adheridas a un cuerpo social que les es antagónico en su esencia misma. No obstante afirmamos que la defensa de ésta tesis conlleva a la adopción de una línea que cuando más puede ser calificada de reformista en su estrategia política, si es que no señala una grave incapacidad para reconocer la potencialidad revolucionaria del Socialismo Comunitario. Los "ensayos" no conducirán a ninguna parte ya que.

Se trata de propiciar una sustitución profunda, radical, rápida, consciente y planificada de las estructuras de la sociedad, así como una transferencia de poder desde las clases explotadoras hacia las explotadas. Esto requiere consecuentemente de decisiones globales, no parciales y mucho menos de ensayos.

Es lógica la conclusión de que cualquier tipo de "ensayo", que se realice para crear empresas comunitarias dentro del sistema capitalista, concluirá debido a las consideraciones económico-legales que se imponen, en un total fracaso. Es claro que él no puede ser atribuido a la esencia misma de la idea, pero se arriesga el que ella pueda ser señalada ante la comunidad como incapaz para crear un orden mejor en lo económico.

Por estas razones afirmamos que no creemos en "ensayos", ello envuelve exponer el convertir una hermosa idea digna de ensueño, pasión y combate por parte de nuestro pueblo, en una entelequia más, desprovista de valor. No debemos olvidar que las revoluciones no se ensayan, simplemente se realizan.

AUTO-GESTION Y HOMBRE NUEVO

¿Qué tipo de hombre será aquel capaz de llevar a cabo la revolución Comunitaria, Socialista y Pluralista a la que adherimos? ¿Qué virtudes tendrán ellos que poseer como productos para construir, consolidar y expandir una economía auto-gestionada? La respuesta es simple, esas dos grandes metas sociales serán obtenidas con los venezolanos de hoy, de 1972. Es nuestro pueblo con sus grandes virtudes y fallas, la materia prima el sujeto de la revolución. El plano de los valores del

nuevo orden será axiológicamente diferente al del capitalismo, pero ello no significa que el hombre que realice el proceso revolucionario será integralmente distinto. El hombre nuevo emergerá a lo largo del proceso, sus valores se afianzarán directamente y por intermedio de las nuevas instituciones sociales creadas y es sólo entonces cuando la humanidad habrá saltado un estadio hacia adelante en su proceso de crear al hombre creador y al hombre realizador.

Concluimos señalando que el Socialismo Comunitario no es de ninguna manera una panacea universal. Creemos sí que científicamente considerado es muy superior al Capitalismo en lo que respecta a su potencialidad para elevar el nivel de vida de nuestros pueblos y realizar una más adecuada distribución del ingreso y de la riqueza. Pero más importante aún que esto es el hecho de que él postula una estructura económico-social que facilita la base material adecuada para el ulterior desarrollo espiritual del hombre. En el nuevo orden el hombre se valorizará no por cuanto posea más, sino porque sea más. En la lucha por la perfección y contra todas las alienaciones, en otras palabras el combate por su historia, el hombre-persona, producto relevante de la nueva etapa de la humanidad enfrentará nuevos retos, nuevas fronteras, nuevas conquistas, pero estará mucho mejor preparado para ello y sobre todo alejado de la peor de las alienaciones aquella de ser el explotador de sus propios hermanos.